



DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
DULCE KARINA LICONA MARTÍNEZ
R.F.C.: **LIMD850125H4A**
DIRECCIÓN: CALLE TLALMANALCO S/N, MANZANA 62, LOTE 17, COLONIA
EL SEGOR, ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55127
TELÉFONO: **04455 3498 7635**
CORREO ELECTRÓNICO: **du.kali@hotmail.com**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:**AT-2020-014-ADQ**

REQUISICIÓN: **0210**
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: **2221**
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA
SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 16:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF9112064NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA: 23 DE ABRIL HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	FECHA DE ELABORACIÓN: 23 04 20	MES AÑO HOJA No. 1 DE 1
NO APLICA		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).		
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 23 DE ABRIL HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		
LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. () No. _____		
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () No. _____		
FECHA DE FALLO: _____		
ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____		
SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)		
NO APLICA		
PENAS CONVENCIONALES		
NO APLICA		

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BULTO DE 40 KG. ALIMENTO PARA PATOS MICROMEZCLADO EN PELLETES DE 2 MM (PATORECINA)	FLAGASA	72	BULTO	\$840.00	\$60,480.00

SUBTOTAL \$60,480.00
IVA \$9,676.80
TOTAL \$70,156.80

SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)

REVISÓ NOMBRE: KATHERINE ESTEPHANY PONCE GÓMEZ CARGO: DIRECTORA DE REC. MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	POR "LA ALCALDÍA" NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	POR "LA ALCALDÍA" NOMBRE: DRA. ERENDRÍA JULIETA COHEN FERNANDEZ CARGO: DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO	POR "LA ALCALDÍA" NOMBRE: MTRA. EN C. CECILIA ZARAGOZA HERNÁNDEZ CARGO: DIRECTORA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
ELABORÓ NOMBRE: MARTÍN OJENDÍN YÁÑEZ CARGO: J.D. DE ADQUISICIONES	POR "LA ALCALDÍA" NOMBRE: LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	POR "LA ALCALDÍA" NOMBRE: MTRA. EN C. CELIA COHEN FERNANDEZ CARGO: DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO	POR "LA ALCALDÍA" NOMBRE: C. DULCE KARINA LICONA MARTÍNEZ
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Dolce Victoria Licona Mtz

FIRMA

Representante legal

El PRESENTE ACONDICIONA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITA
COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE SE PUEDA
ESTE CONTRATO, MEDIANTE EXCEPCIONAL
REDACTACIÓN (EN SU CASO) DE PERSONAS
MORALES.

ACONDICIONA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCUTILLA PÚBLICA N.

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobando lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo para ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de expedición de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá ser en original y contener lo siguiente, foto, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcalde/a Tlapan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emitirá "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al alcázar, el área requeriente la encargará de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios así como a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recluir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento material del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interes social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".